



**GUANAJUATO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027  
*Te quiero FUERTE Y HONESTO*

**"2025, 215 Aniversario de la toma de Alhóndiga de Granaditas".**  
OFICIO NO. S.S.C./PAPNNAG/ 069/2025.  
Asunto : Se rinde informe  
Guanajuato, Gto., 21 de enero del 2025

Presidencia Municipal de Guanajuato  
Dirección General de la Función Edilicia  
**RECIBIDO**  
22 ENE. 2025  
Hora: 15:11  
Anexos:  
Recibe: Hale / Arzo

563  
*[Handwritten signature]*  
Mouche

**DR. DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E**

Por éste medio, le envío un cordial saludo, así mismo, en atención al oficio **SHA/023/2024**, de fecha 10 de enero de 2025, remito el informe solicitado, por la Comisión de Protección de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes y Familia, durante el periodo 2021-2024. Así como los avances en los indicadores de matriz de resultados. Los cuales son alimentados, de los informes de 31 puntos que son enviados, cada mes a Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, los cuales son anexos al presente informe, junto con la explicación de cada una de las acciones, realizadas por este Procuraduría durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes en el correo electrónico [procuraduria.auxiliar@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:procuraduria.auxiliar@guanajuatocapital.gob.mx), o bien, en la calle Real de Noria Alta número 17, zona centro de ésta ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

**Atentamente**  
*Te quiero FUERTE Y HONESTO*  
Secretaría de Seguridad Ciudadana

*[Handwritten signature]*



**LICENCIADA ANAYANTZIN LUNA GALLEGOS**  
**PROCURADORA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,**  
**NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL**  
**MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Calle Vía de San Diego de la Unión S/N  
Fraccionamiento Villas de Guanajuato  
Guanajuato, Gto.

(475) 102 4354  
[www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx)

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento

**RECIBIDO**  
22 ENE. 2025

Hora: 16:36 Recibió: [Handwritten]  
Anexos: con anexos



A partir de las reformas a la Ley de Protección de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, mediante la cual, establece que Orgánicamente la Procuraduría Auxiliar es dependiente del Municipio de Guanajuato y normativamente es ante Procuraduría Estatal, mes con mes se realizan informes, supervisiones, a esta Procuraduría Auxiliar, como parte de las obligaciones de esta Procuraduría Auxiliar, es realizar un informe de 31 puntos que se pretende realizar una serie de acciones tendientes a reconocer a las personas menores de edad como seres dignos, únicos, individuales y titulares de derechos y acatar de manera plena el interés superior a la niñez, adoptando medidas reforzadas, para una adecuada detección y restitución de derechos de la infancia del Municipio de Guanajuato. Por lo que a continuación se detalla dicho informe, que es además la base para nutrir los indicadores para la matriz de resultados.

## **EXPLICACIÓN DE LOS 31 PUNTOS, BASE DE LOS INDICADORES PARA LA MATRIZ DE RESULTADOS.**

### **1. Asesorías Jurídicas.**

Son aquellas que se brindan, a la población en general, que se presenta en las oficinas para solicitar orientación respecto de algún asunto relativo a niñas niños y adolescentes, de igual manera de los asuntos que se atienden las 24 horas del día, en los casos que sea necesario explicar a los tutores de algún infante, las medidas de aseguramiento dictadas por Ministerio Público o algún Órgano Jurisdiccional. Por lo que resulta vital que se cuente con el personal suficiente, para brindar las atenciones.

### **2. Expedientes administrativos iniciados.**

Integración de los registros de denuncias, que contiene, fecha, numero de registro, medio de recepción, datos de identificación y localización de las niñas niños y adolescentes, hechos que motivan la denuncia, datos de identificación y localización de quien presuntamente haya vulnerado o restringido los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuando esto sea posible, cualquier otra circunstancia o hecho relevante para la atención de los hechos denunciados.

### **3. Atenciones brindadas en materia de Asistencia Social**

Son todas aquellas acciones que van encaminadas a brindar asistencia social, como canalización para brindar apoyo médico, asesoría jurídica, refugios para madres y sus hijos, canalizaciones de personas VIH, enfermedades de transmisión sexual, fortalecimiento a familias.



#### **4. Presentación de denuncias ante Ministerio Público relativa a vulneración de derechos de Niñas Niños y Adolescentes**

Una vez realizada la diligencia en la cual se realiza el acercamiento a niñas, niños y adolescentes, se analiza la información recabada y determina con los integrantes del equipo multidisciplinario, el nivel de peligro a la integridad física y emocional de acuerdo a la gravedad de los hechos y el grado de negación de las personas cuidadoras, incluso de los progenitores, el grado de coerción necesario para las acciones de protección, la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como, cualquier circunstancia relevante para determinar la gravedad de la vulneración ejercida sobre niñas, niños y adolescentes.

Si el estudio de nivel de peligro detecta un riesgo inminente a la vida, integridad y a la salud de niñas, niños y adolescentes, se deben solicitar las medidas de protección urgente de manera inmediata, ante Ministerio Público de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley General de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes.

#### **5. Canalización a otras dependencias gubernamentales**

Son las derivaciones tendientes para restituir los derechos de niñas niños y adolescentes, para brindar algún tipo de atención urgente u ordinaria, a la Representación Gratuita Civil, Penal, Secretaría de Relaciones Exteriores, Ministerio Público, Asistencia Social.

#### **6. Juicios iniciados ante a autoridad judicial relativa a la pérdida de la patria potestad de NNA**

Derivado a las investigaciones realizadas por los equipos multidisciplinarios, en especial de los infantes que han sido nombrados como representantes en suplencia, a favor de esta Procuraduría Auxiliar, por medidas urgentes de protección, de los cuales, una vez agotada la investigación, por el equipo multidisciplinario, no se han encontrado redes familiares viables, se procede a iniciar Juicios de Pérdida de Patria Potestad, a fin de restituir sus derechos vulnerados y salvaguardar su integridad.

Dándose el debido seguimiento a cada uno de los juicios en sus diferentes etapas procesales.



### **7.- Juicios concluidos ante la autoridad Judicial relativos a la Perdida de Patria Potestad de los NNA**

Son los juicios en los cuales ya se obtuvo una sentencia mediante la cual se libera a niñas niños y adolescentes quienes serán susceptibles de adopción, en el escenario que la resolución, sea favorable, si no es así, se interponen medios de impugnación (Apelación, Amparo), que sean necesarios para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

### **8.-Juicios Iniciados ente autoridad judicial relativos a la Guarda y Custodia de los NNA**

Número de juicios relacionados respecto a la Guarda y Custodia de nna, que son atendidos, por correr riesgo su vida, salud e integridad.

### **9- Juicios concluidos ante autoridad judicial relativos a la guarda y custodia de las NNA**

Juicios concluidos mediante los cuales se obtiene la custodia de los niños niñas y adolescentes. Si la resolución no es favorable se presentan los medios de impugnación correspondientes, a fin de garantizar el interés superior de la niñez.

### **10.- Juicios iniciados ante la autoridad judicial relativos a la Restitución y/o Seguimiento de los derechos de NNA**

Serán todos aquellos asuntos iniciados que se de seguimiento a la restitución de derechos

### **11 Juicios iniciados ante la autoridad judicial relativos a la Restitución y/o Seguimiento de los derechos de NNA**

Serán todos aquellos asuntos concluidos que se de seguimiento a la restitución de derechos

### **12.- Total de NNA resguardados en Centros de Asistencia Social**

Es el número de niñas niños y adolescentes, que se encuentran bajo alojamiento residencial, por medidas urgentes de protección dictadas a su favor, por haber sido víctimas de delitos de violencia familiar, sexual, corrupción de menores, abandono, trata.



### **13.- Total de NNA reintegrados con red familiar**

Son niñas, niños y adolescentes, que después de haber realizado la investigación en trabajo social, psicología y en el área jurídica, si existe alguna red familiar y resulte ser idónea para una reintegración, restituyéndose así el derecho a la familia.

### **14.- Total de niñas niño adolescentes derivados a otros Municipios**

Son aquellos asuntos que son detectados dentro del Municipio de Guanajuato, pero que sus familias radican fuera del Estado y del Municipio, por lo que es necesario derivar el asunto a su lugar natal, o solicitar a las Procuraduría Homologas Municipales, incluso Estatales, para realizar un adecuada restitución de derechos.

### **15.- Diagnostico de Vulneración de Derechos practicados a NNA**

Del análisis integral de la atención a la denuncia, y una vez vistas cada una de las circunstancias, hechos u omisiones que se hayan observado en la diligencia, la información recabada y las constancias que obren en el expediente, el equipo multidisciplinario diagnosticara, cada uno de los derechos de las niñas, niños o adolescentes que se encuentran vulnerados o restringidos.

### **Impedimentos para lograr llegar a esta del proceso administrativo**

Una vez que se realiza el primer acercamiento a la familia, se les cita para dar inicio al procedimiento administrativo, sin embargo por lo sensible de los temas, las familias o los progenitores se tornan desconfiados en colaborar con los equipos multidisciplinarios o incluso se niegan rotundamente a colaborar o incluso acudir a las citas ya programadas, lo que obliga a esta Procuraduría generar nuevas citas, visitas, a fin de poder llegar a un acercamiento con las familias, a menos que el reporte indique un riesgo a la vida, salud e integridad, de manera inmediata se pone denuncia ante Ministerio Publico, por lo que respecta a los demás asuntos se deben hacer las visitas necesarias para lograr la localización del infante y estar en posibilidades de realizar una adecuada detección de derechos vulnerados. Cabe

mencionar que muchos de los asuntos son archivados derivado a que son reportes falsos, por venganza de asuntos personales entre mismos familiares.



## **16.- Plan de Restitución de Derechos**

Es la resolución administrativa, mediante la cual se establece un plan para restituir los derechos que se consideraron vulnerados que esta compuesto por el **contexto general, la detección del caso, el diagnóstico del niño y su familia, las medidas de protección especial** para la restitución integral de sus derechos, el **marco jurídico** aplicable, así como el **seguimiento y evaluación** del asunto.

A fin de llegar a este plan de restitución de cada uno de los expedientes, que se obtienen de los datos que se desprenden de la investigación que realiza el equipo multidisciplinario (psicólogo, trabajador social, auxiliar jurídico), datos que se obtienen al realizar las visitas domiciliarias a las familias, que en la mayoría de los asuntos no acuden a los citatorios, que esta Procuraduría realiza, lo que obstaculiza poder realizar lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley General de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes. Por lo que una vez que se cuentan con los datos mínimos indispensables de manera inmediata se realiza el proyecto de plan de restitución, el cual es autorizado por la Procuraduría Estatal para su ejecución.

## **17. Asesoría y Representación Coadyuvante y en suplencia en Procedimientos Judiciales de NNA**

Se refiere a la representación que es otorgada por Órganos Jurisdiccionales, mediante los cuales se otorga **Representación Coadyuvante**: El acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público; **Representación Originaria**: La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables; Fracción recorrida. **Representación en Suplencia**: La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público.

## **18.- Valoración Psicológica Inicial practicada a NNA**

Es la serie de baterías psicológicas que son aplicadas tanto a niñas, niños y adolescentes, así como a los progenitores, hermanos de los infantes, a fin de conocer la situación emocional, de la familia, y poder establecer las causas, así como, el plan para restituir la problemática en materia de salud mental.



### **19.- Sesión de seguimiento psicológico de NNA bajo resguardo de Procuraduría**

Sesiones que realizan los psicólogos a los nna que se encuentran alojados residencialmente, dichos seguimientos son presenciales en los lugares donde se encuentran los infantes, León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende, Guanajuato, Guadalajara, Ciudad de México.

### **20.- Sesión de seguimiento en atención psicológica a red familiar.**

Es importante para un adecuado seguimiento de restitución de derechos, que se trabaje con la red familiar, a fin de que se logre en los casos de infantes que serán reintegrados, se verifique a cabalidad su viabilidad. O en caso de que representen un riesgo a la vida, salud, e integridad se advierta de esta situación. Además de realizar las canalizaciones a las Instituciones de Salud Mental, para que se traten los problemas de los que se duelen los infantes.

### **21. Sesiones de Intervención psicológica en apoyo de otros Estados y Municipios**

Son los apoyos brindados, a infantes de otros Municipios, como realizar una entrevista inicial, atención en crisis, dar contención psicológica.

### **22.- Emisión de Informe y/o Dictamen Pericial Psicológico a Autoridad Judicial**

Es el resultado que emite el psicólogo, tras haber aplicado varias baterías de pruebas que se estructura: Planteamiento del Problema, Ficha de identificación, Motivo de Estudio, Descripción Física del Ambiente, Actitud frente al Estudio, Examen mental, Antecedentes o Acontecimientos Pasados y Presentes, Técnicas Psicológicas utilizadas, Pruebas aplicadas, Interpretación de Pruebas, Inventario de Hostilidad Inventario de Síntomas SCL. Impresión Diagnostica. Conclusiones. Lo que permite conocer la salud mental de la familia.

### **23.- Atención en Convivencias Supervisadas**

Son las convivencias que son ordenadas por Jueces Civiles o Penales Consistentes en trabajar los vínculos de los progenitores que por alguna razón no se les permite disfrutar de la libre convivencias con sus infantes, ya sea por abandono, por violencia familiar etc.

### **24.- Atención Psicológica brindada a Población abierta**

Son las atenciones que se otorgan a la población, en las cuales se detecta que amerita una contención, entrevista o en su caso atención en crisis.



### **25.- Investigación Social para NNA**

Es el trabajo de campo que realiza Trabajo Social, para determinar el aspecto social, económico, mediante visita domiciliaria, lo que permite la elaboración de estudios socioeconómicos, y diagnósticos de vulneración de derechos, herramientas que son utilizadas para determinar, la situación social de la familia de los infantes atendidos.

### **26.- Visitas de Seguimiento de NNA bajo resguardo de Procuraduría**

Visitas que se realizan de forma presencial, por los equipos multidisciplinarios, en los Centros de Asistencia Social, ubicados dentro y fuera del Estado de Guanajuato, con el fin de verificar las condiciones de salud, educación, sociales en las cuales se desenvuelven los infantes en alojamiento residencial, llevarlos y traerlos a sus citas médicas, etc.

### **27.- Investigaciones Sociales en apoyo a otros Estados y Municipios**

Son las derivaciones que se atienden de Procuradurías Homólogas, Incluso Estatales, para verificar el entorno socioeconómico del asunto referido.

### **28.- Informes y/o Dictámenes emitidos a Autoridad Judicial**

Son los informes sociales que elaboran las Trabajadoras Sociales, en base a la investigación social que se realiza, presencialmente mediante una visita domiciliaria, que contiene: Datos generales, datos del proveedor económico, estructura familiar, salud alimentación, dinámica familiar, condiciones de vivienda, fama pública, recreación.

### **29.- Atención en Convivencias Supervisadas**

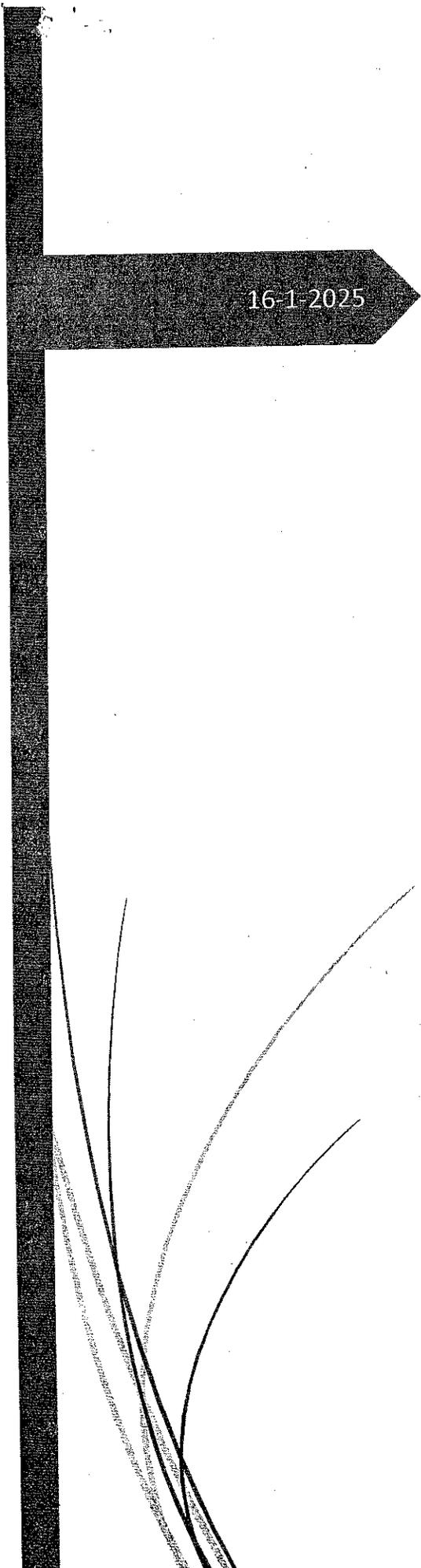
Son los apoyos que solicita los Juzgados para atender convivencias por parte del área de Trabajo Social.

### **30- Actividades realizadas en Materia de Asistencia Social en favor de NNA**

Gestiones que tienen que ver con las atenciones a niñas, niños y adolescentes, localización de familiares, atenciones médicas especializadas, gestiones útiles, apoyos económicos, tanto para infantes como a progenitores, vinculaciones a dependencias de Asistencia Social.

### **31.- Estudios Socioeconómicos elaborados a población abierta.**

Son aquellos estudios elaborados, para determinar, el aspecto socioeconómico de la población que es canalizada, de la cual no se tiene la tutela de los infantes.



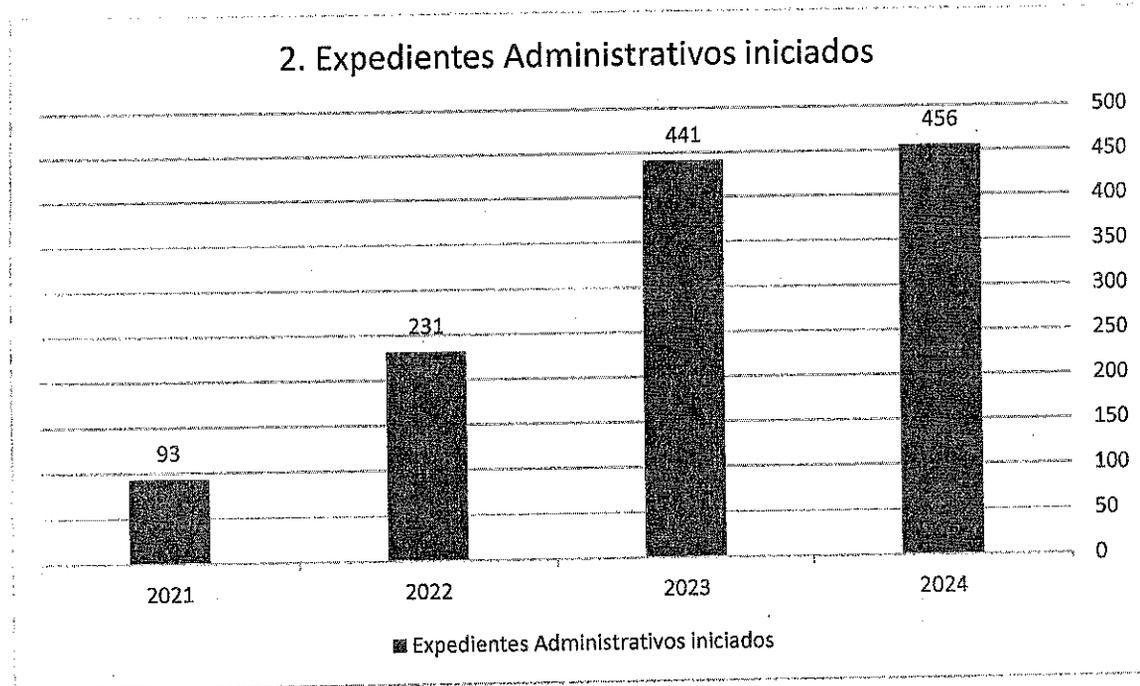
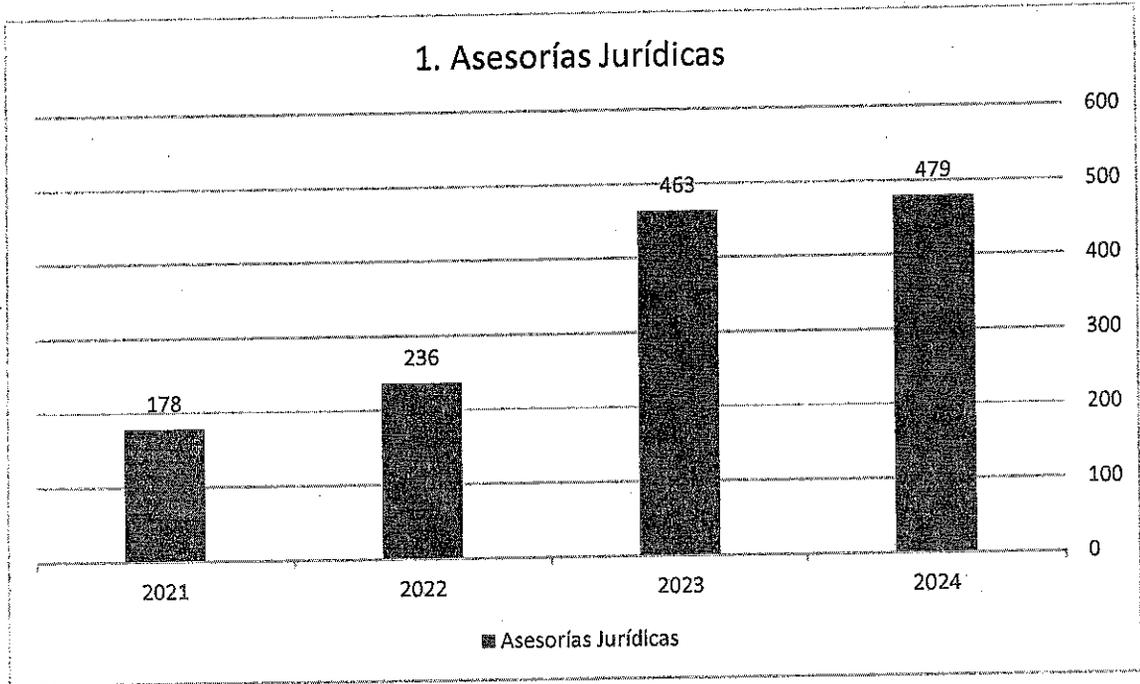
16-1-2025

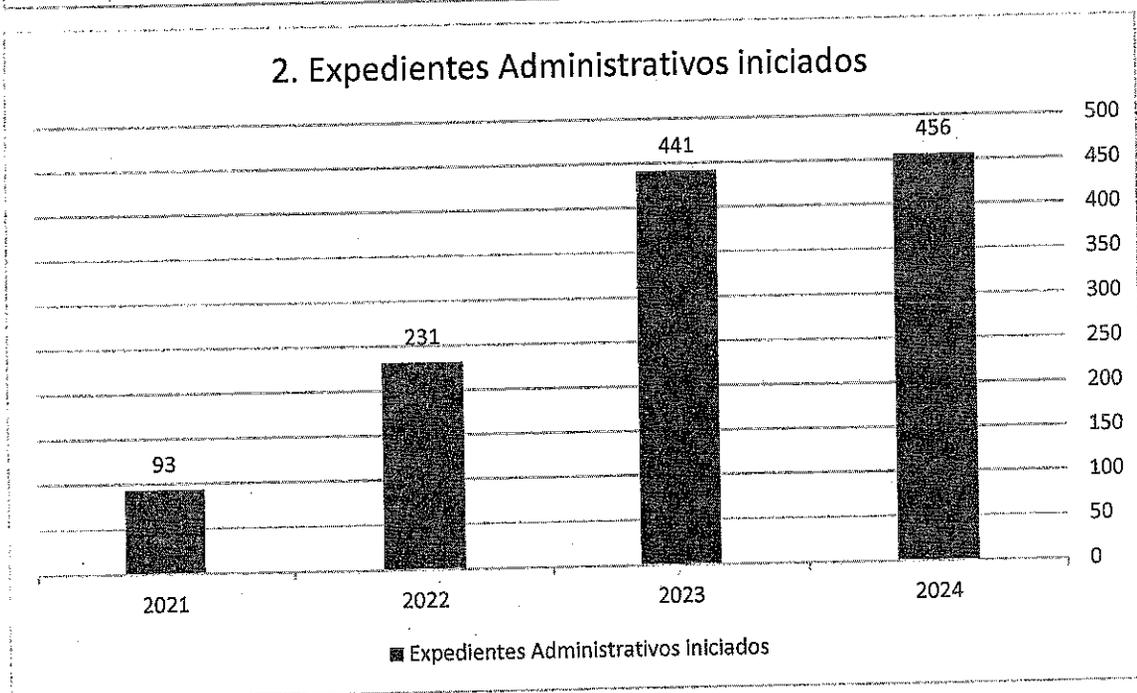
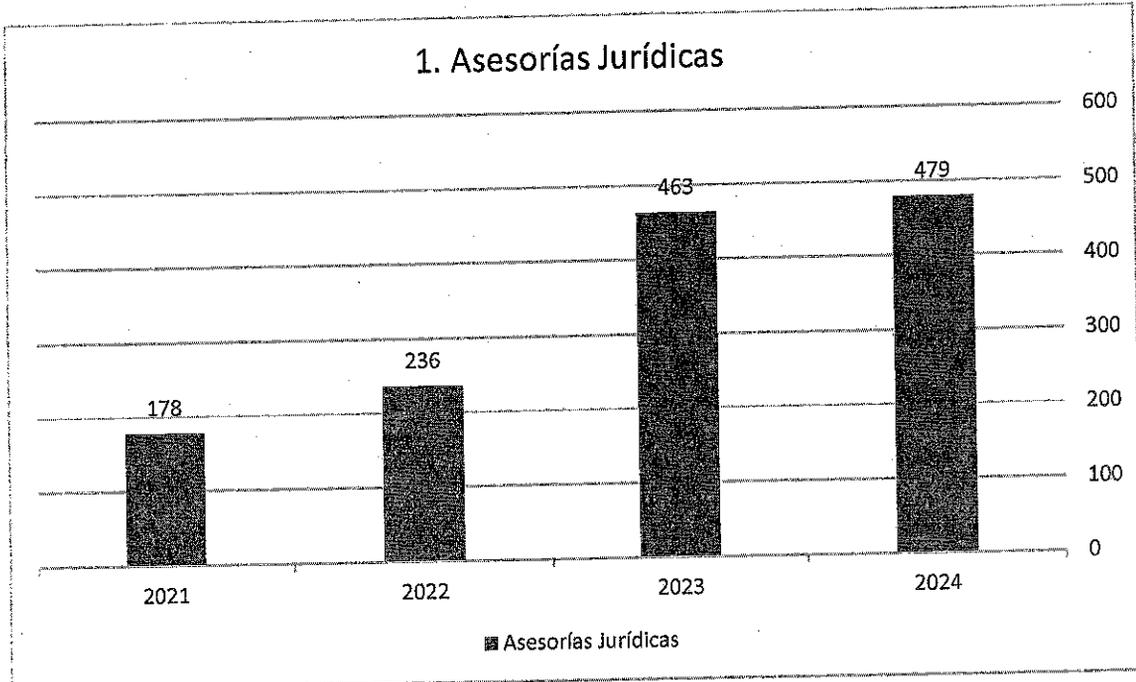
# INFORME DE 31 PUNTOS BASE DE LOS INDICADORES PARA LA MATRIZ DE RESULTADOS

2021, 2022, 2023 y 2024

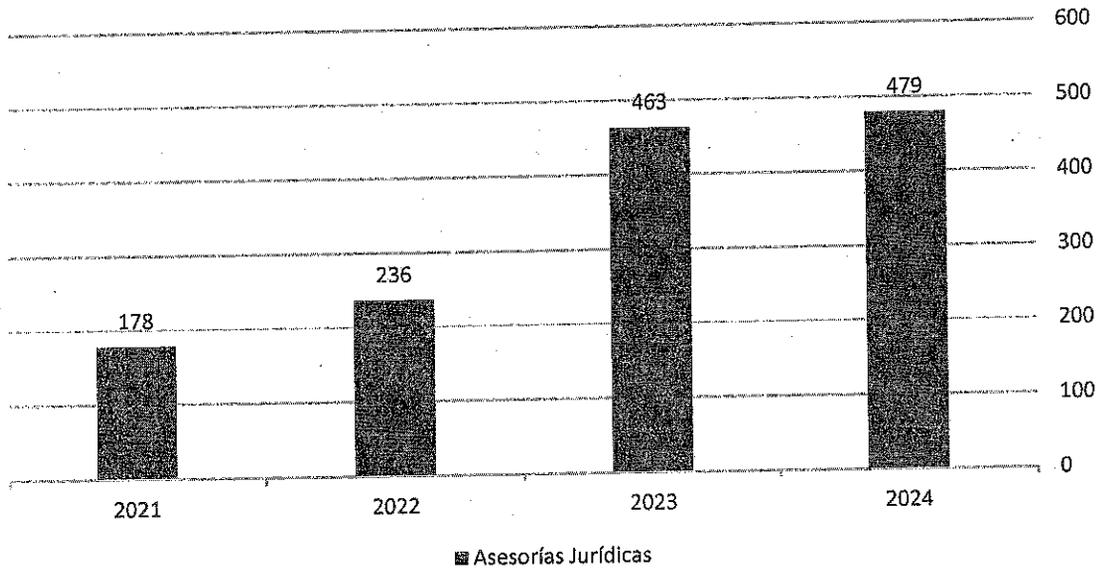
Procuradora: Anayantzin Luna  
Gallegos

Procuraduría Auxiliar de Protección de  
Niñas Niños y Adolescentes adscrita a  
la Secretaría de Seguridad Ciudadana  
del Municipio de Guanajuato

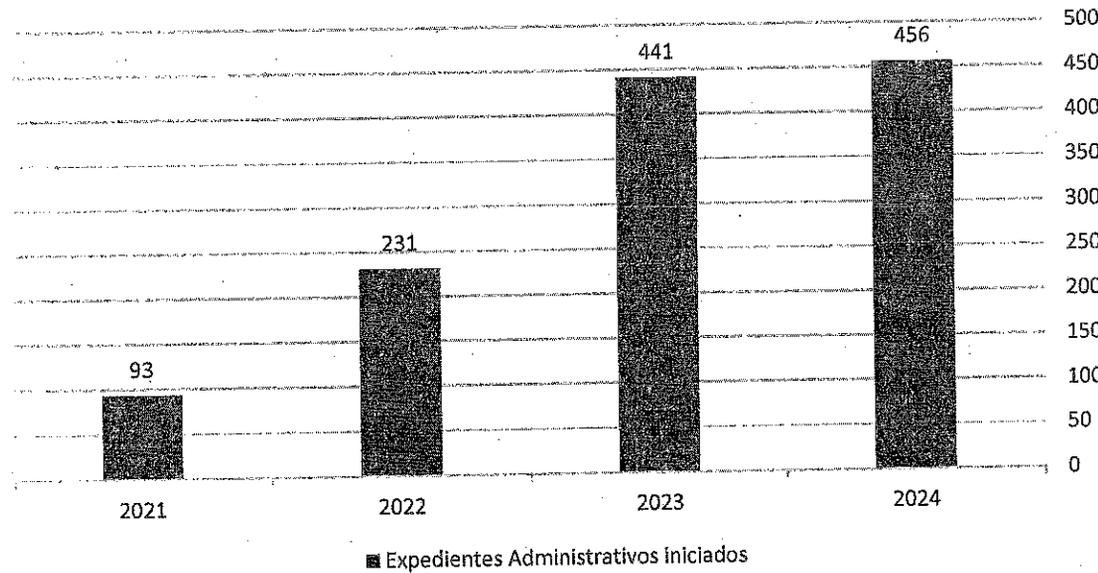




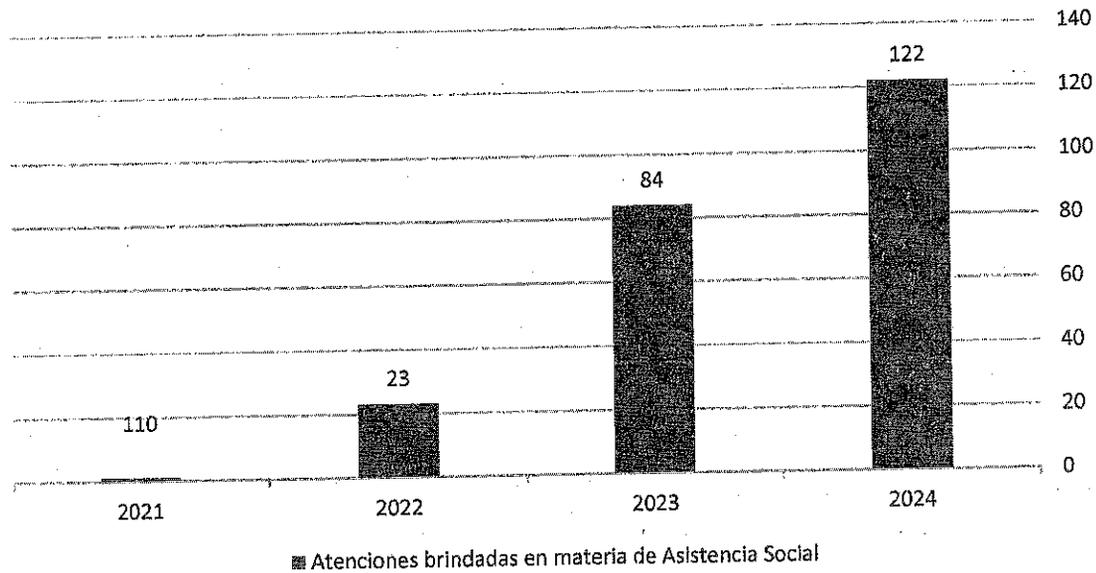
### 1. Asesorías Jurídicas



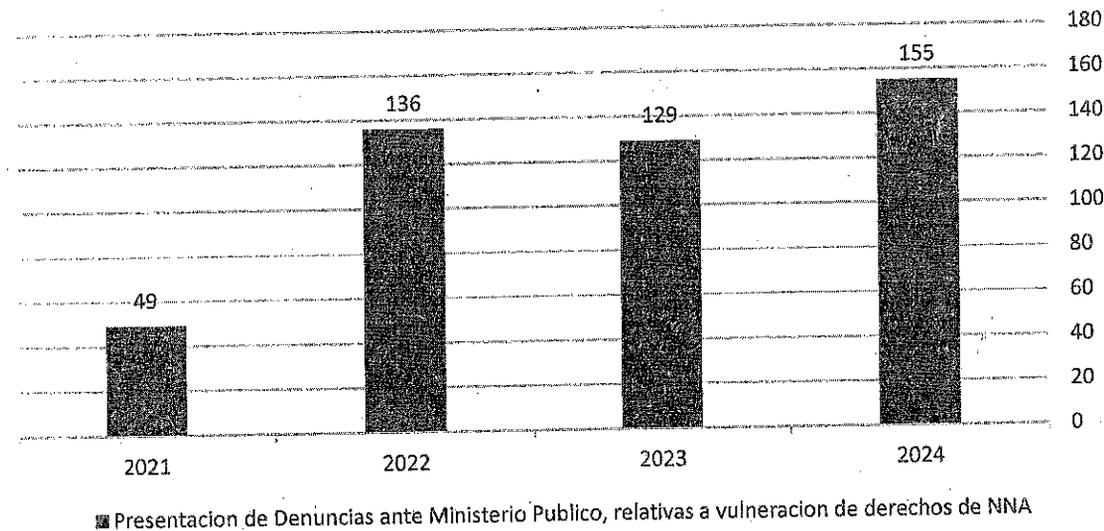
### 2. Expedientes Administrativos iniciados



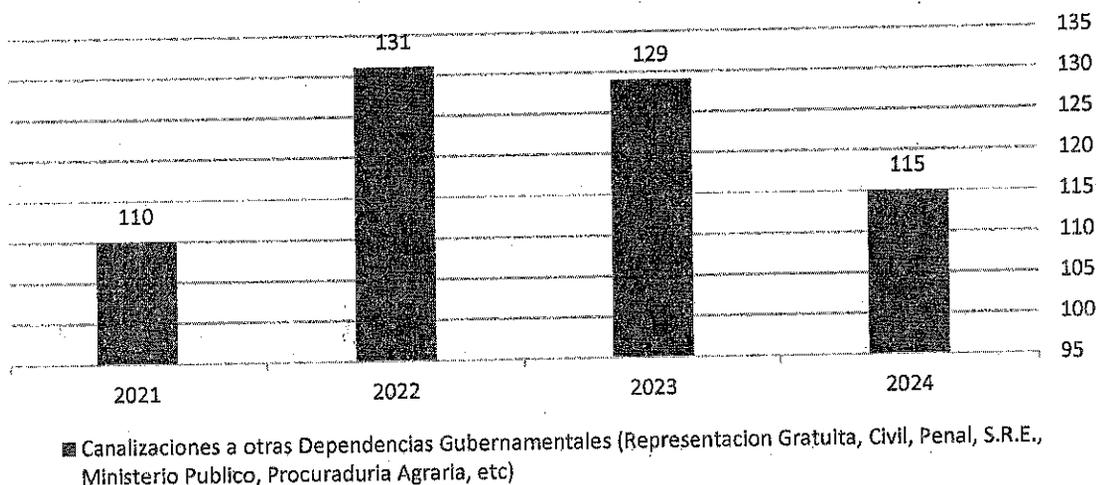
### 3. Atenciones brindadas en materia de Asistencia Social



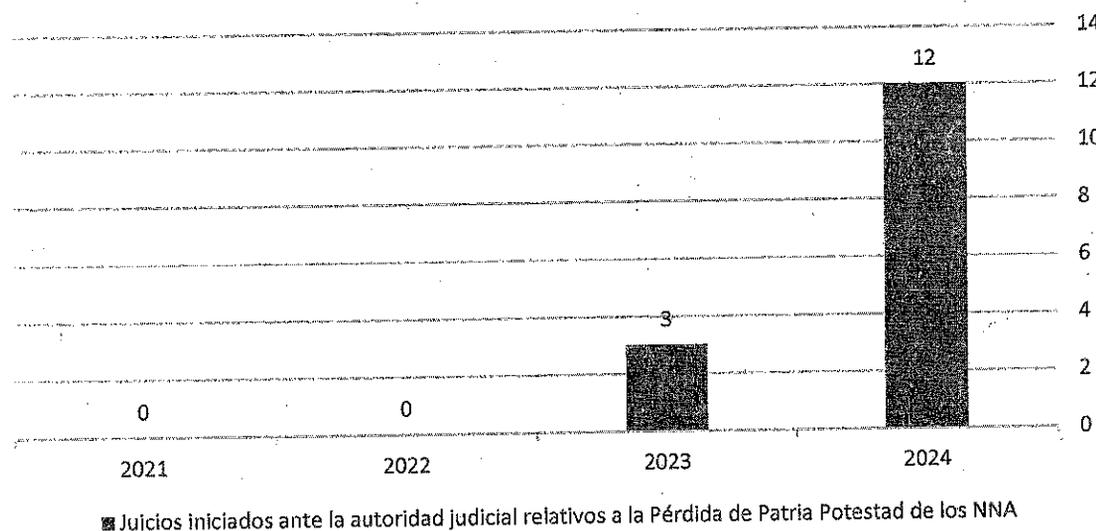
### 4. Presentacion de Denuncias ante Ministerio Publico, relativas a vulneracion de derechos de NNA



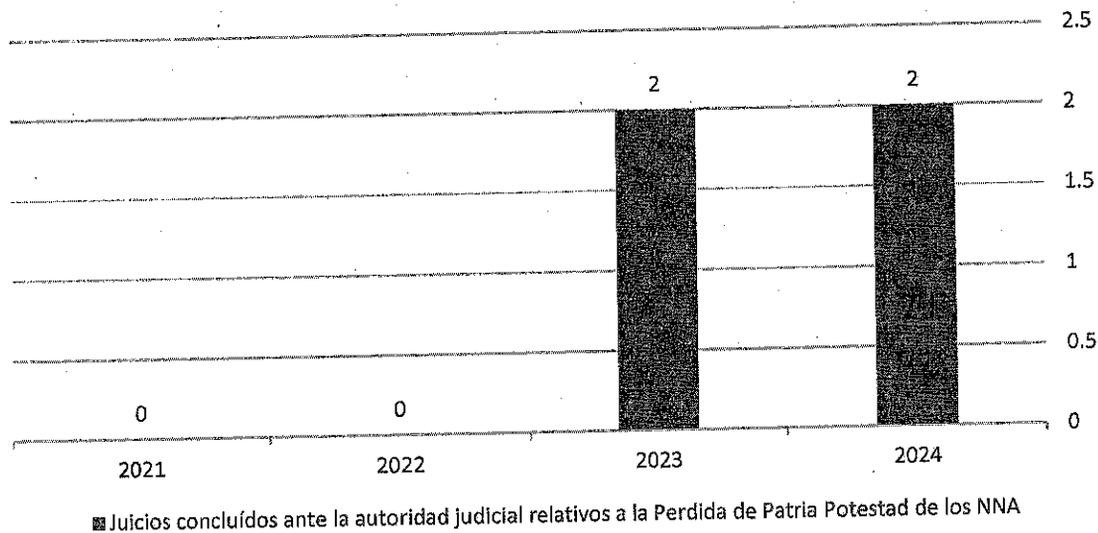
### 5 . Canalizaciones a otras Dependencias Gubernamentales (Representacion Gratuita, Civil, Penal, S.R.E., Ministerio Publico, Procuraduria Agraria, etc)



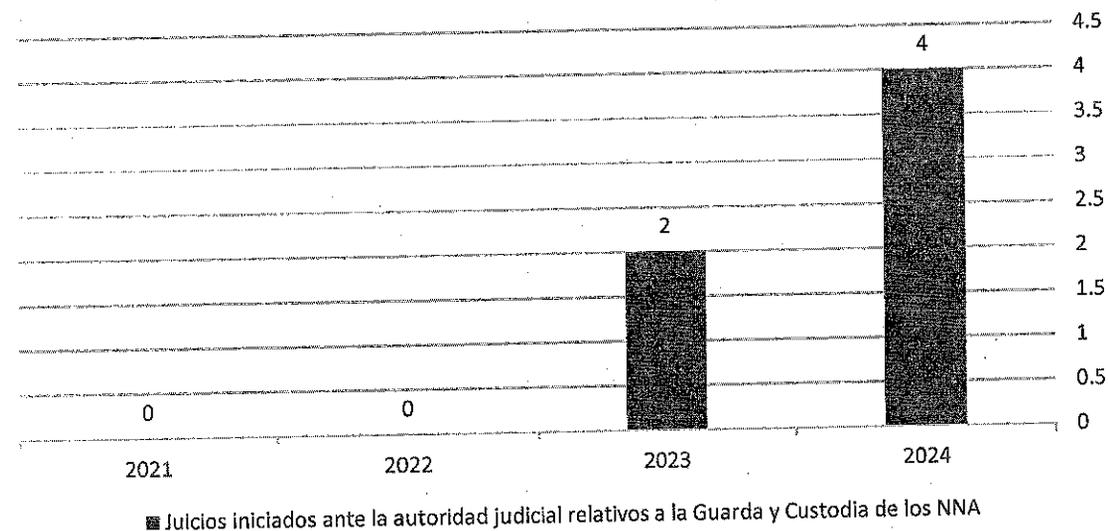
### 6 . Juicios iniciados ante la autoridad judicial relativos a la Pérdida de Patria Potestad de los NNA



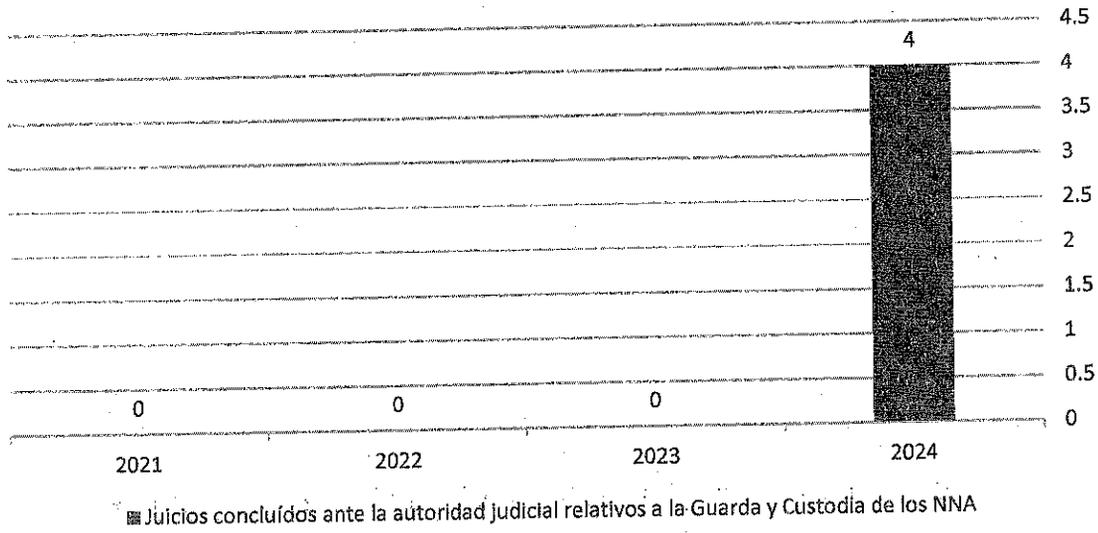
### 7 . Juicios concluidos ante la autoridad judicial relativos a la Perdida de Patria Potestad de los NNA



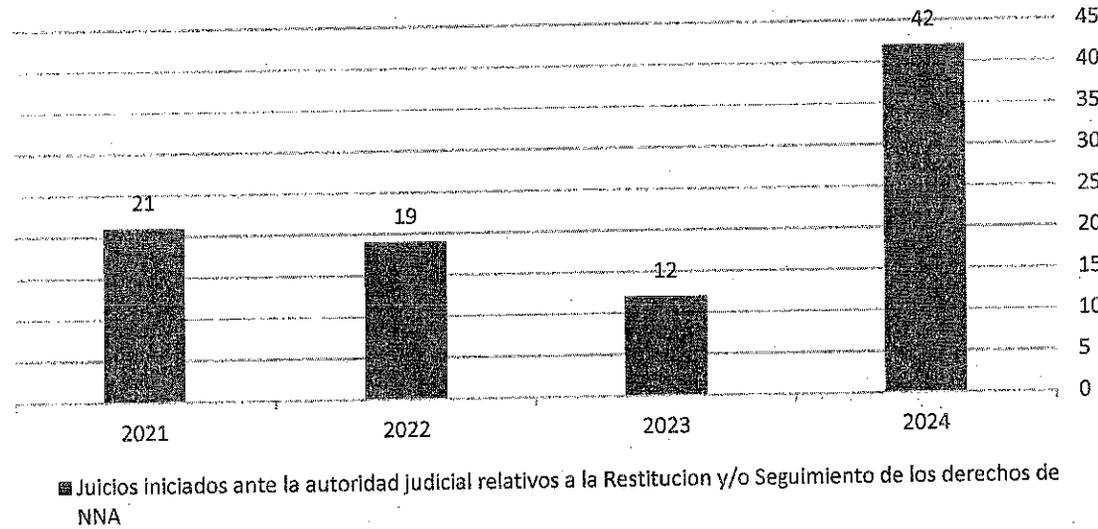
### 8 . Juicios iniciados ante la autoridad judicial relativos a la Guarda y Custodia de los NNA



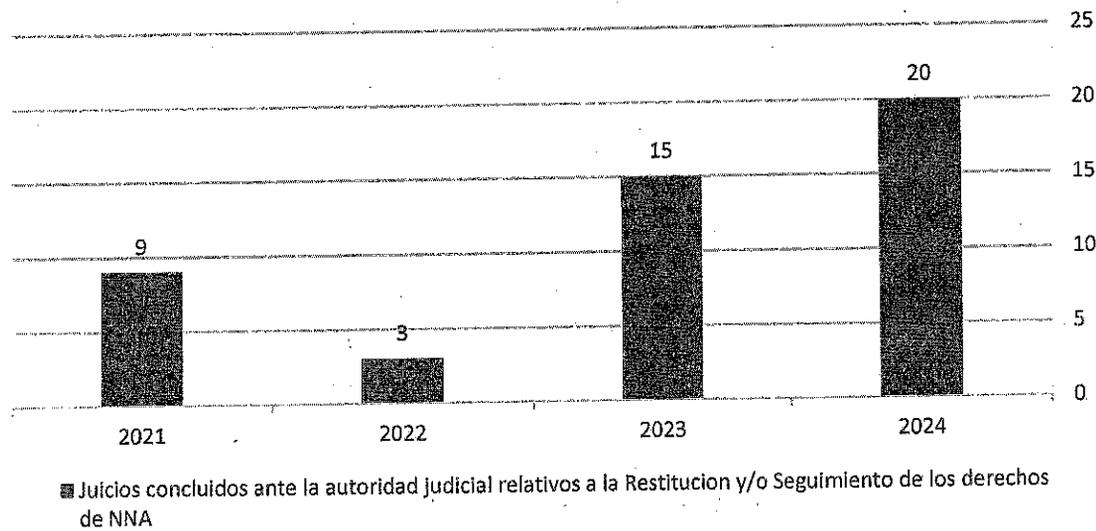
### 9 . Juicios concluidos ante la autoridad judicial relativos a la Guarda y Custodia de los NNA



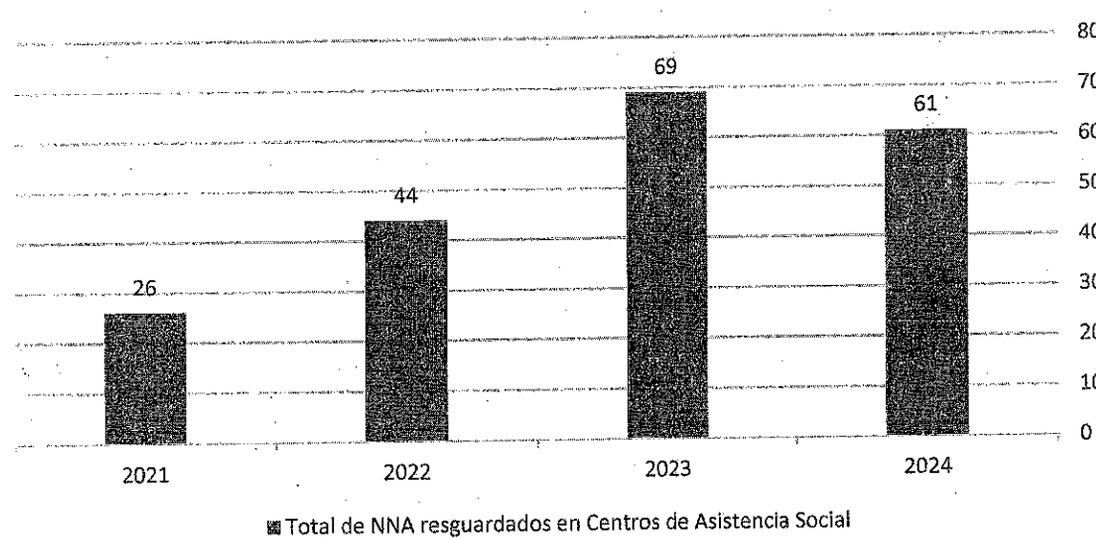
### 10 . Juicios iniciados ante la autoridad judicial relativos a la Restitucion y/o Seguimiento de los derechos de NNA



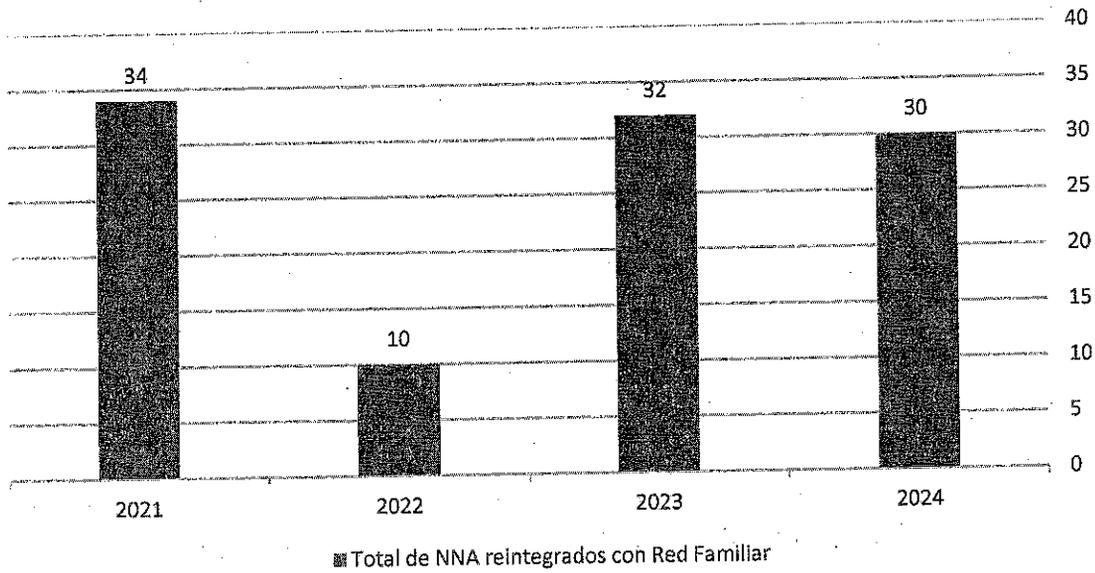
### 11 . Juicios concluidos ante la autoridad judicial relativos a la Restitucion y/o Seguimiento de los derechos de NNA



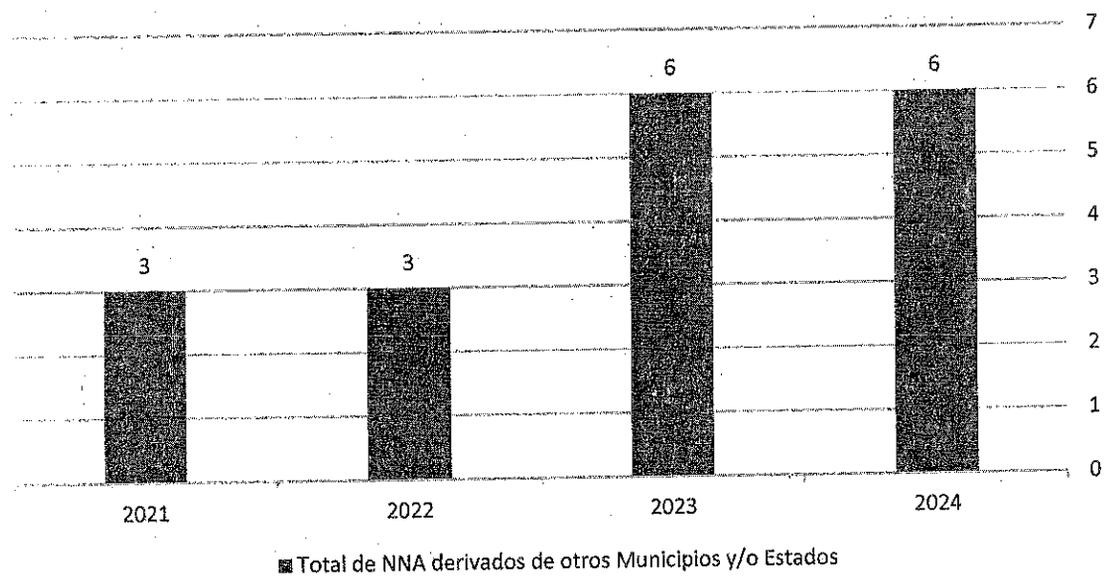
### 12 . Total de NNA resguardados en Centros de Asistencia Social



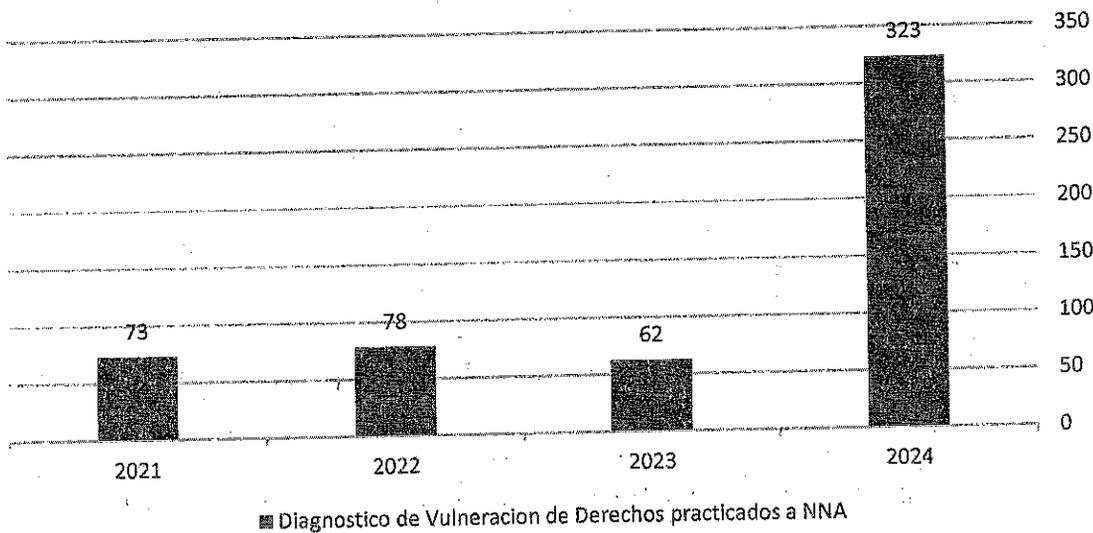
### 13. Total de NNA reintegrados con Red Familiar



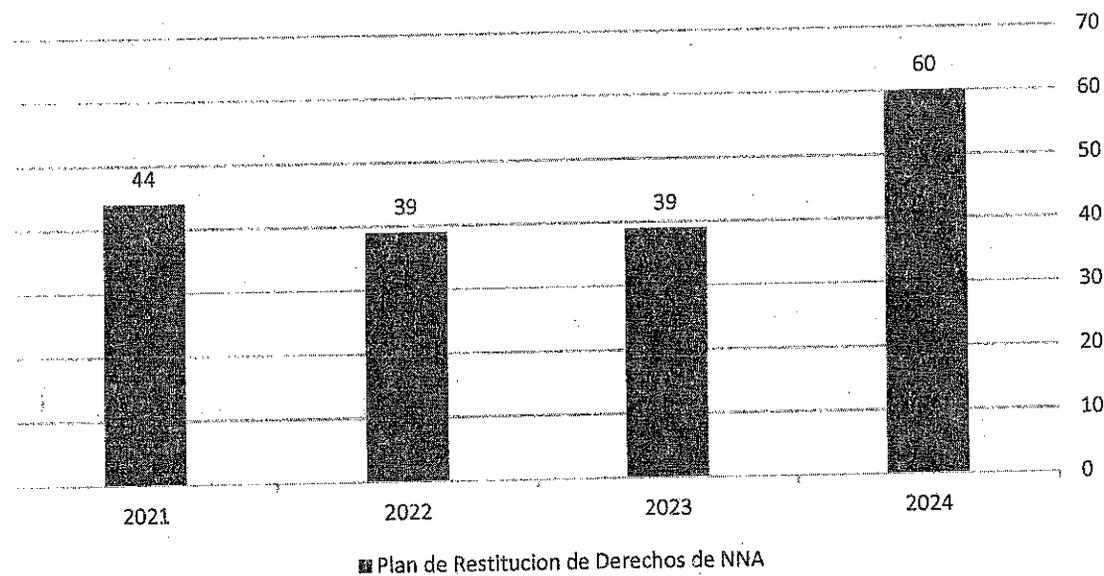
### 14. Total de NNA derivados de otros Municipios y/o Estados



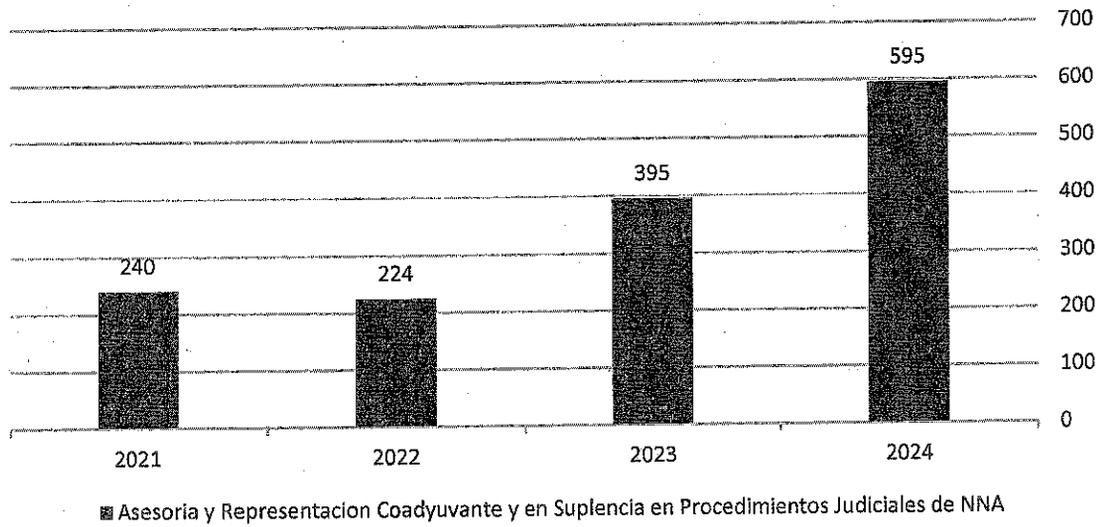
### 15. Diagnostico de Vulneracion de Derechos practicados a NNA



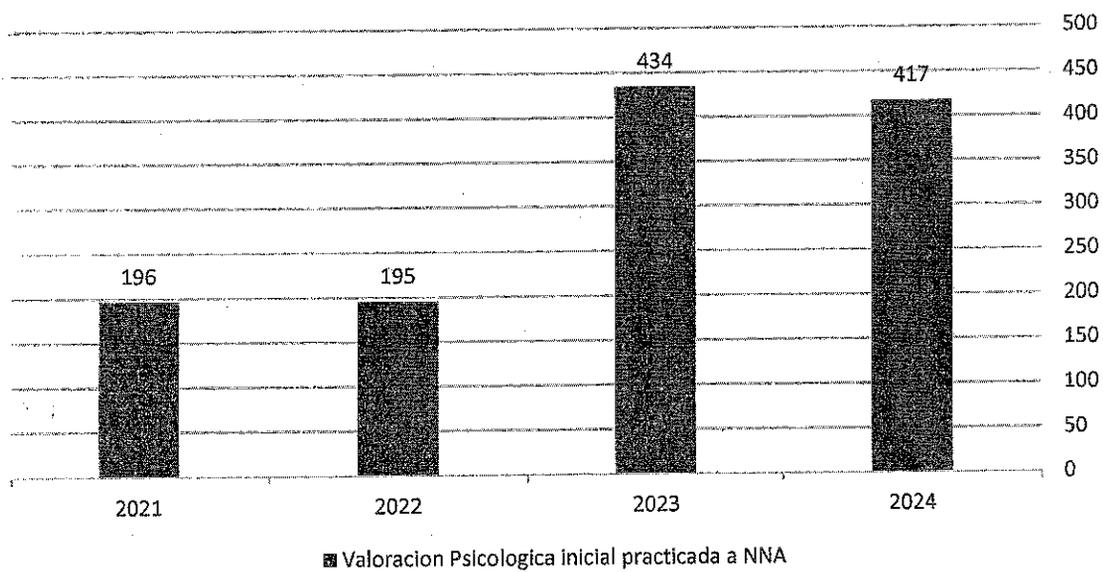
### 16. Plan de Restitucion de Derechos de NNA



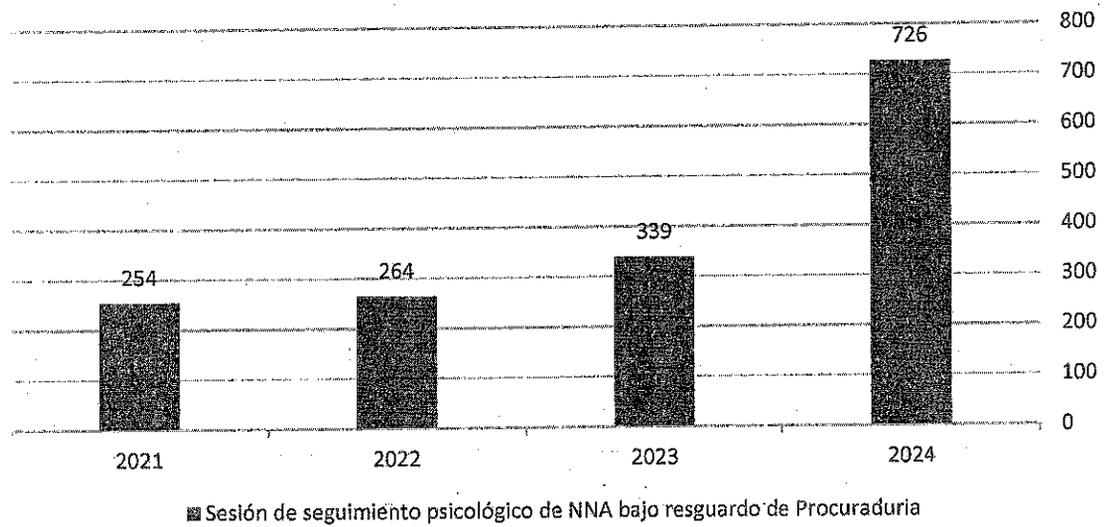
### 17. Asesoría y Representación Coadyuvante y en Suplencia en Procedimientos Judiciales de NNA



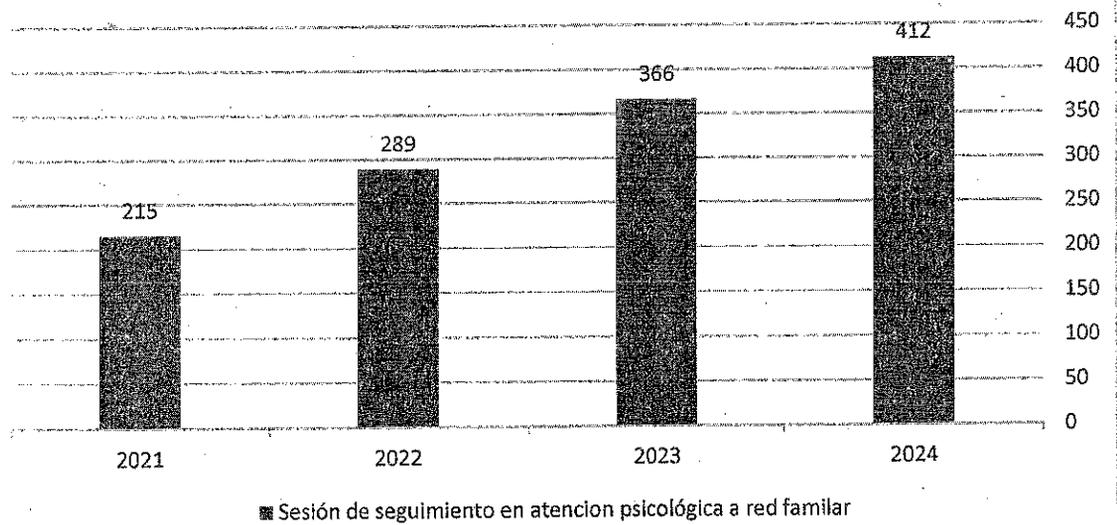
### 18. Valoración Psicológica inicial practicada a NNA



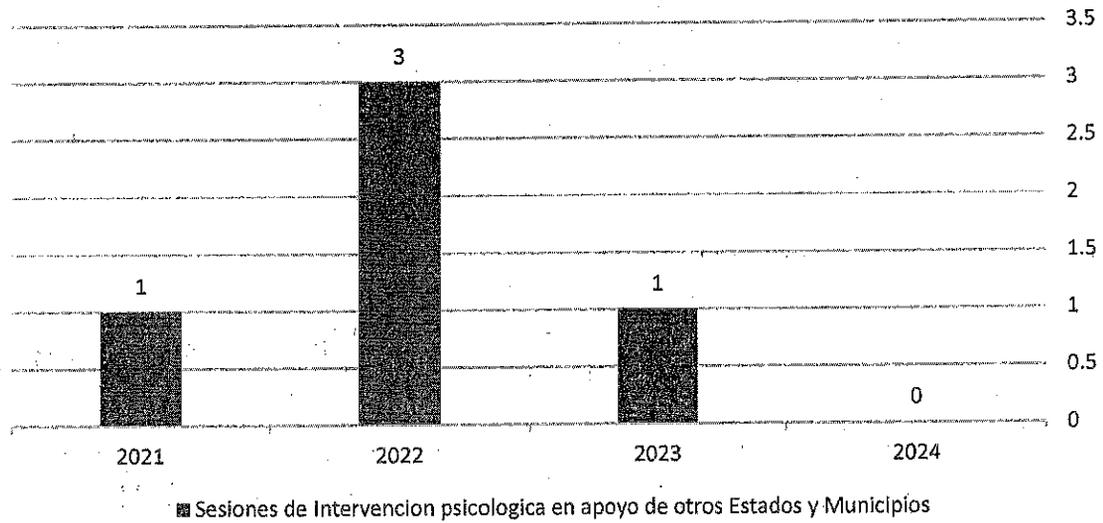
### 19. Sesión de seguimiento psicológico de NNA bajo resguardo de Procuraduría



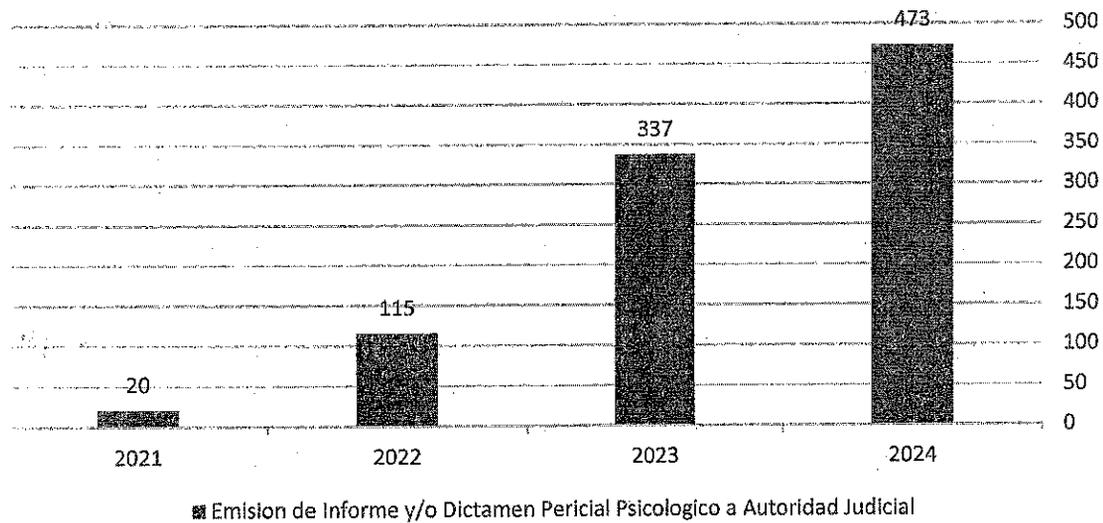
### 20. Sesión de seguimiento en atención psicológica a red familiar



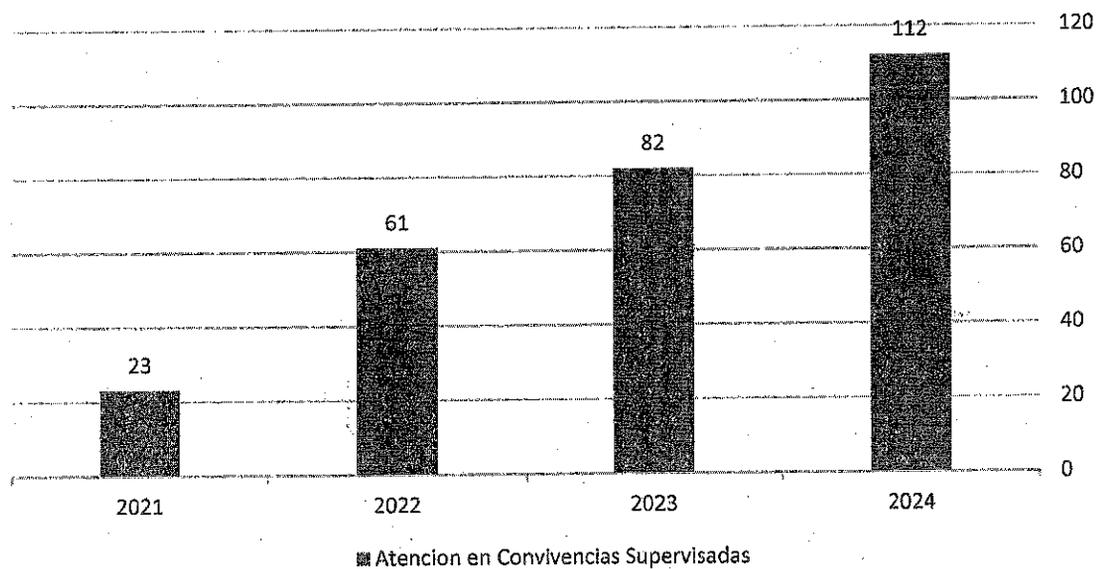
## 21. Sesiones de Intervención psicológica en apoyo de otros Estados y Municipios



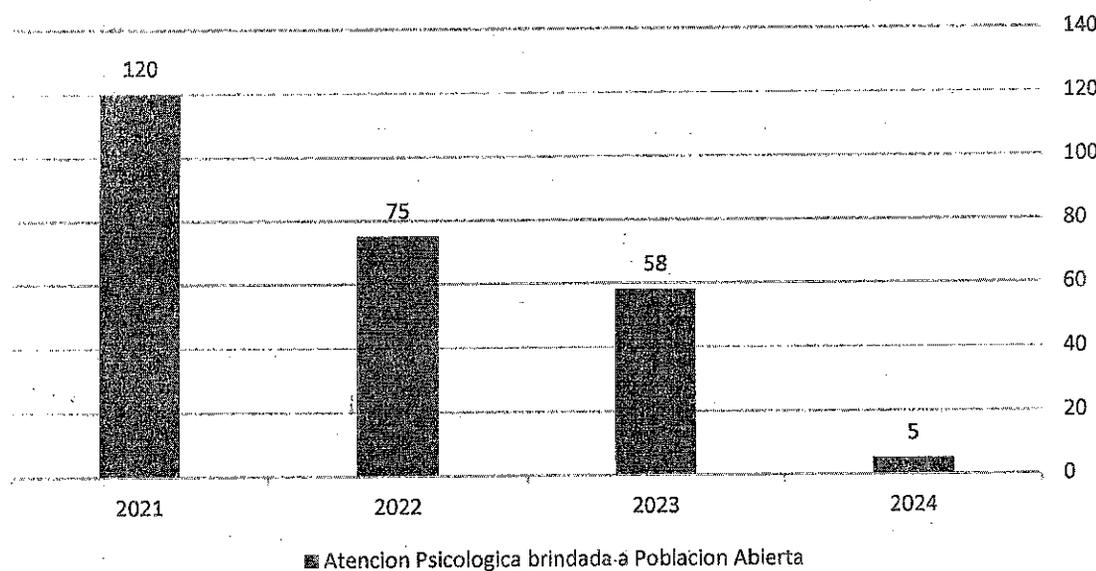
## 22. Emisión de Informe y/o Dictamen Pericial Psicológico a Autoridad Judicial



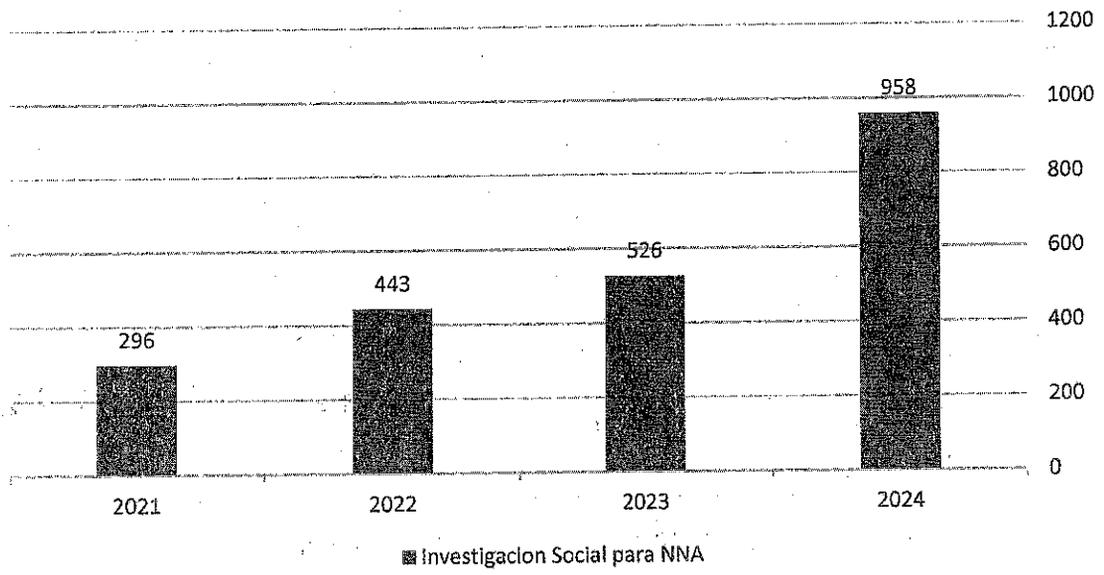
### 23. Atencion en Convivencias Supervisadas



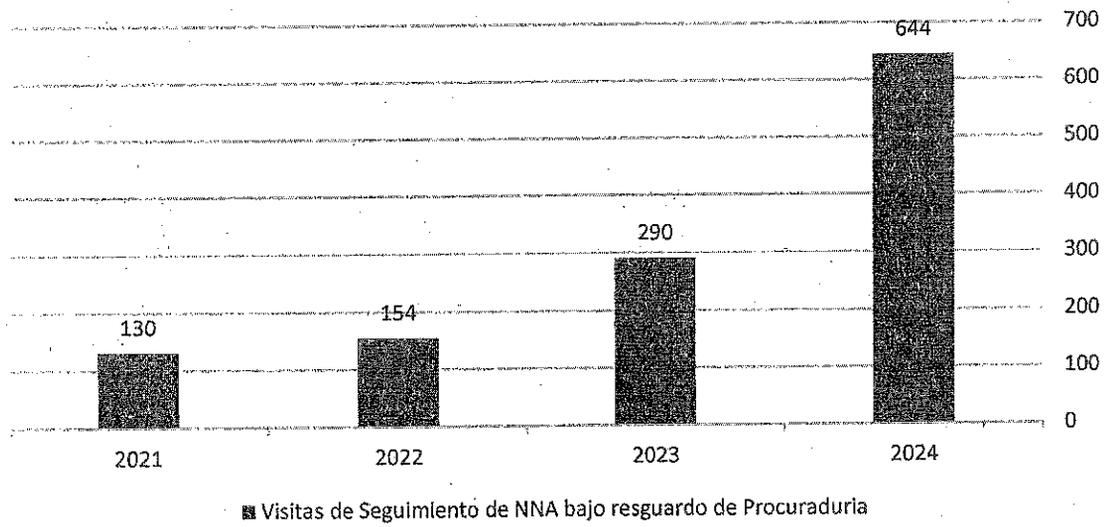
### 24. Atencion Psicologica brindada a Poblacion Abierta



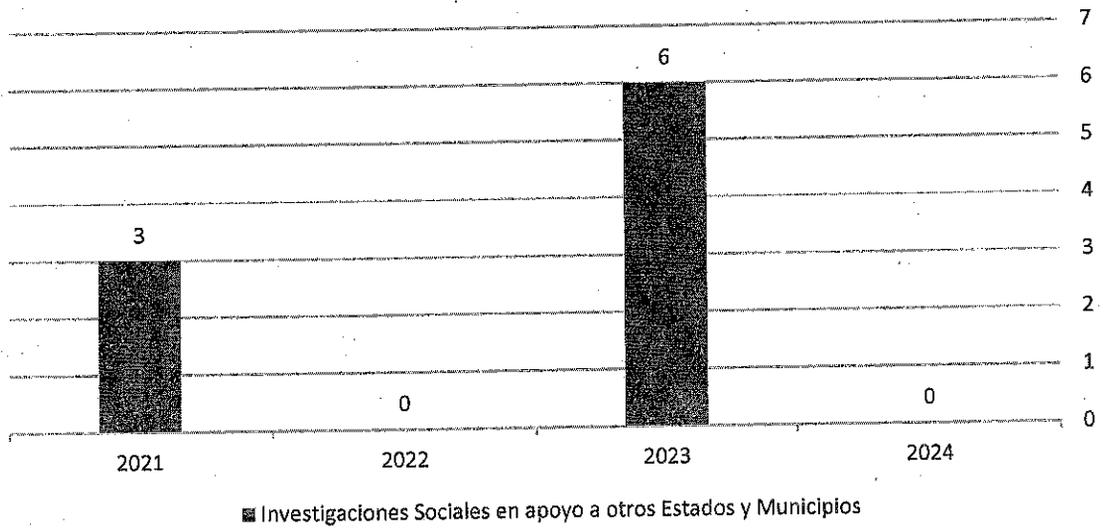
### 25. Investigacion Social para NNA



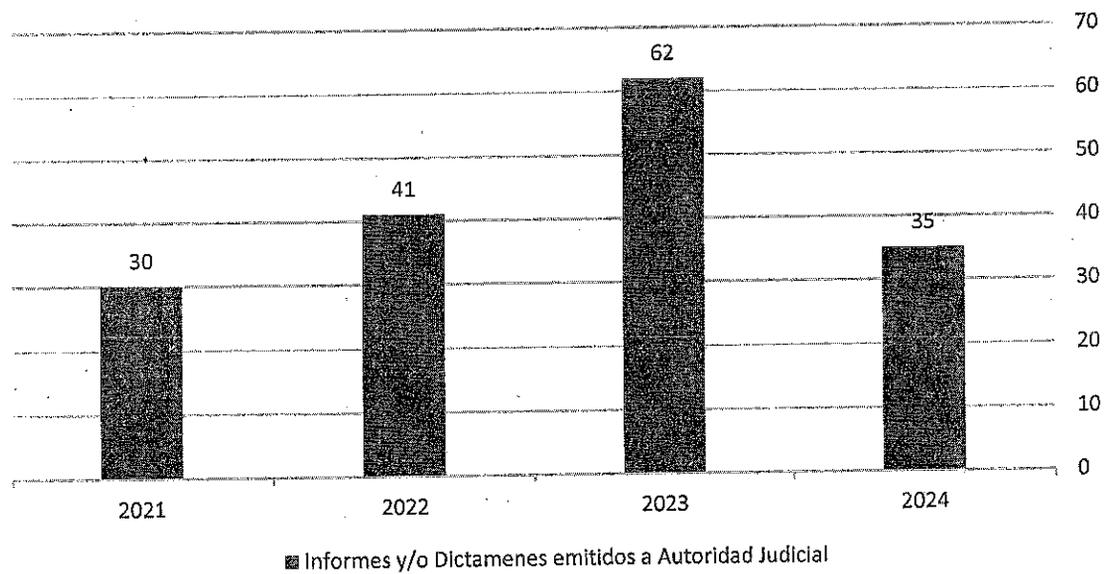
### 26. Visitas de Seguimiento de NNA bajo resguardo de Procuraduria



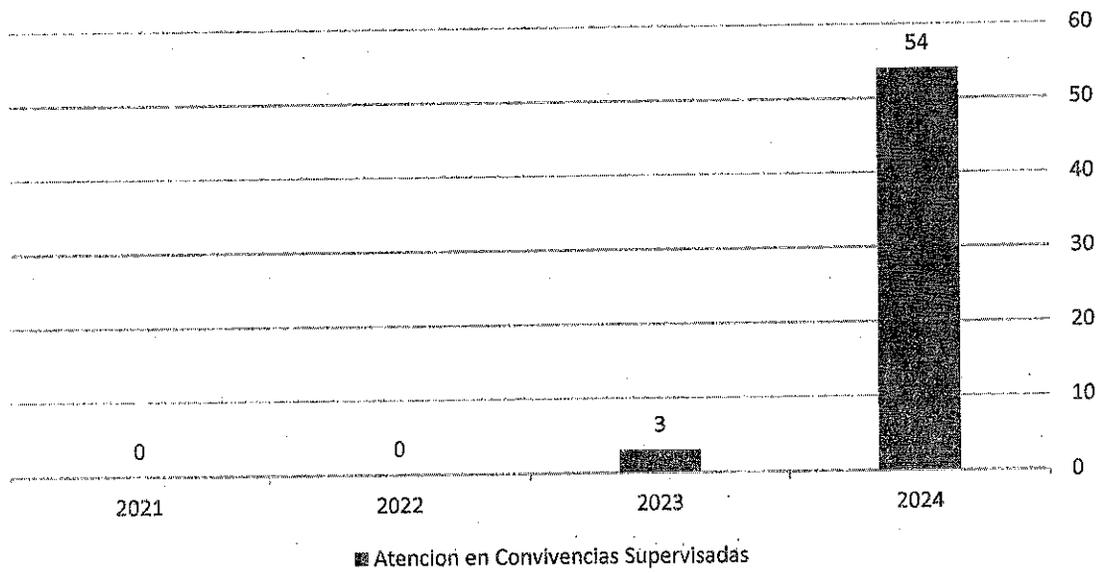
### 27. Investigaciones Sociales en apoyo a otros Estados y Municipios



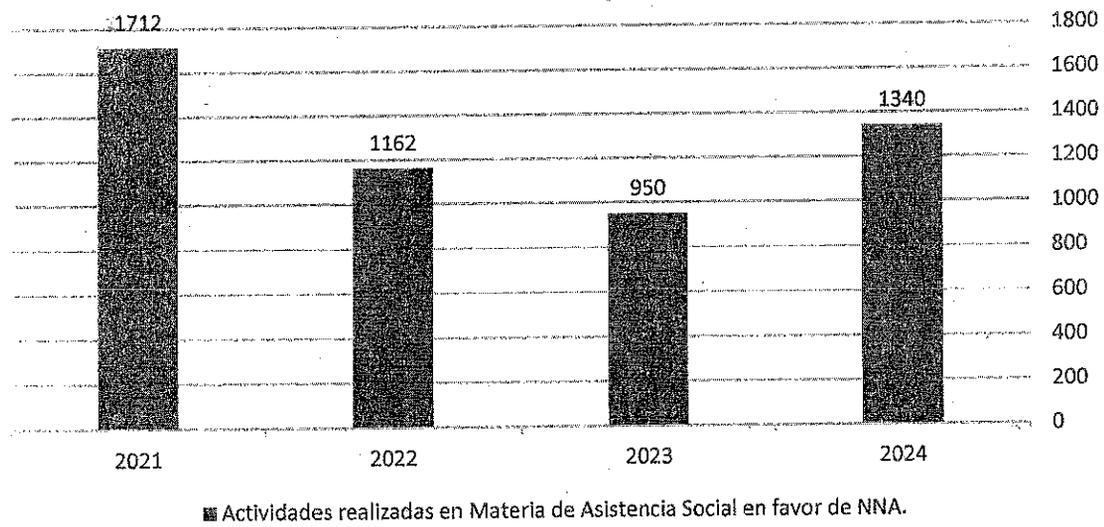
### 28. Informes y/o Dictámenes emitidos a Autoridad Judicial



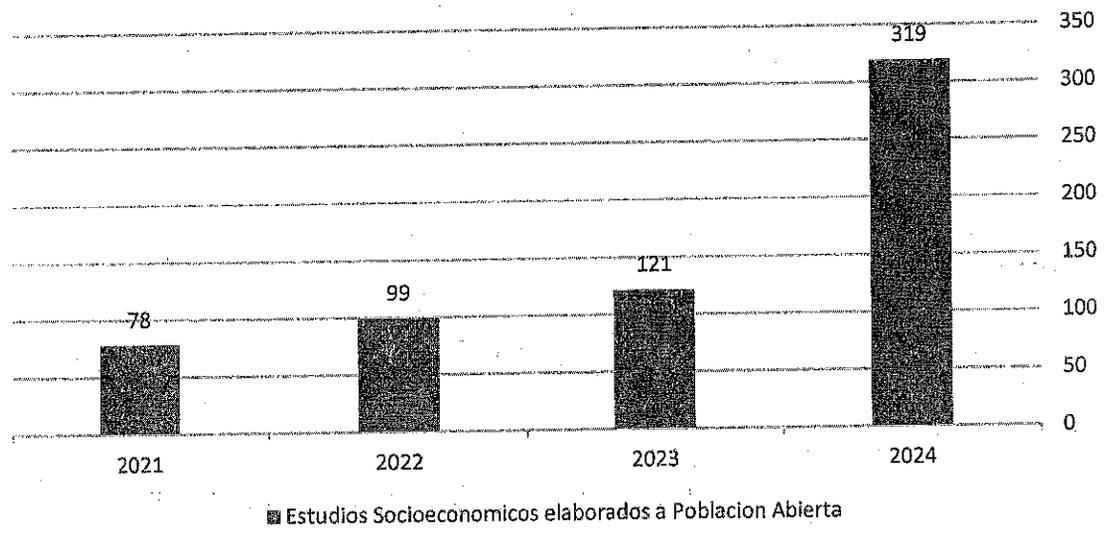
### 29. Atencion en Convivencias Supervisadas



### 30. Actividades realizadas en Materia de Asistencia Social en favor de NNA.

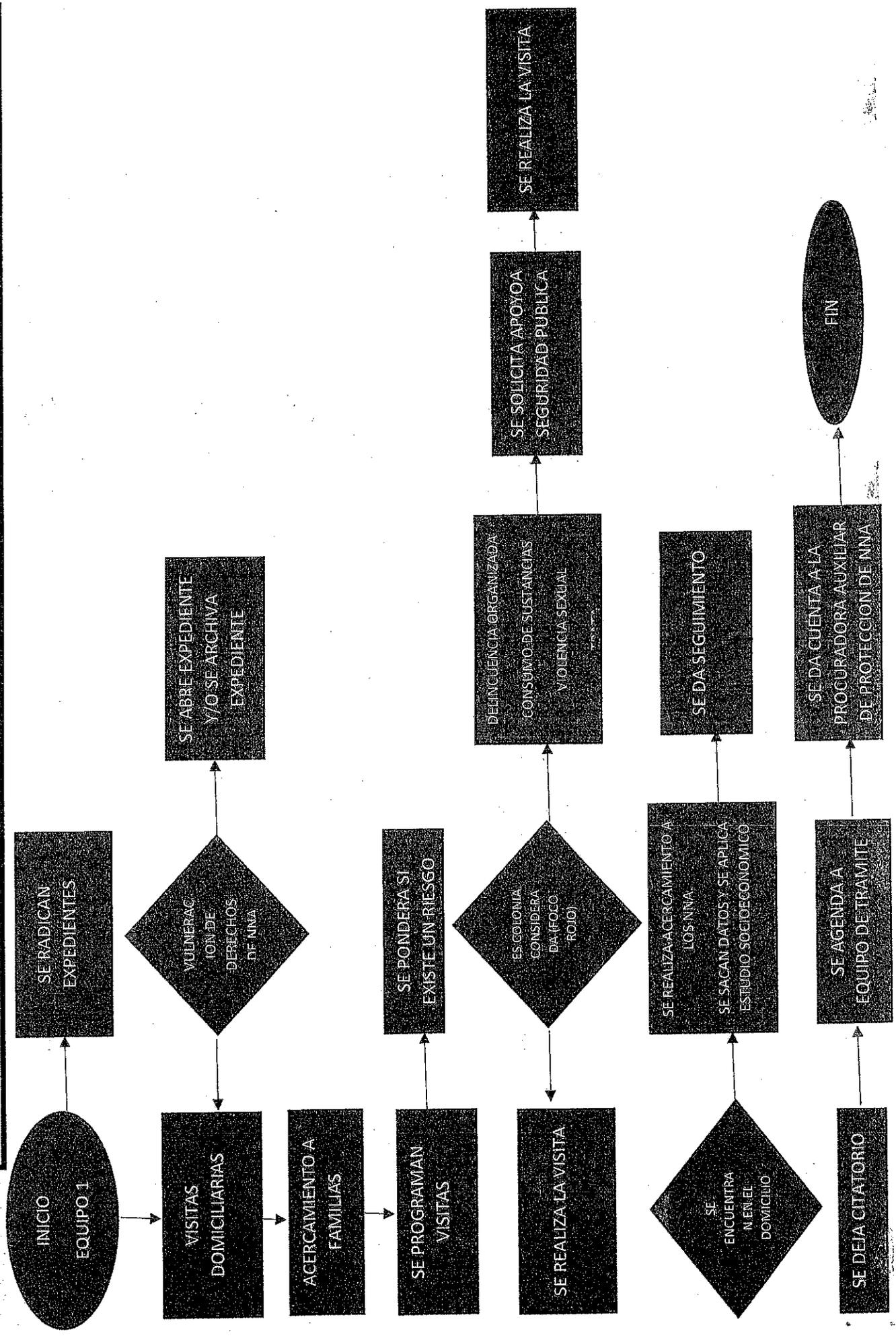


### 31. Estudios Socioeconomicos elaborados a Poblacion Abierta





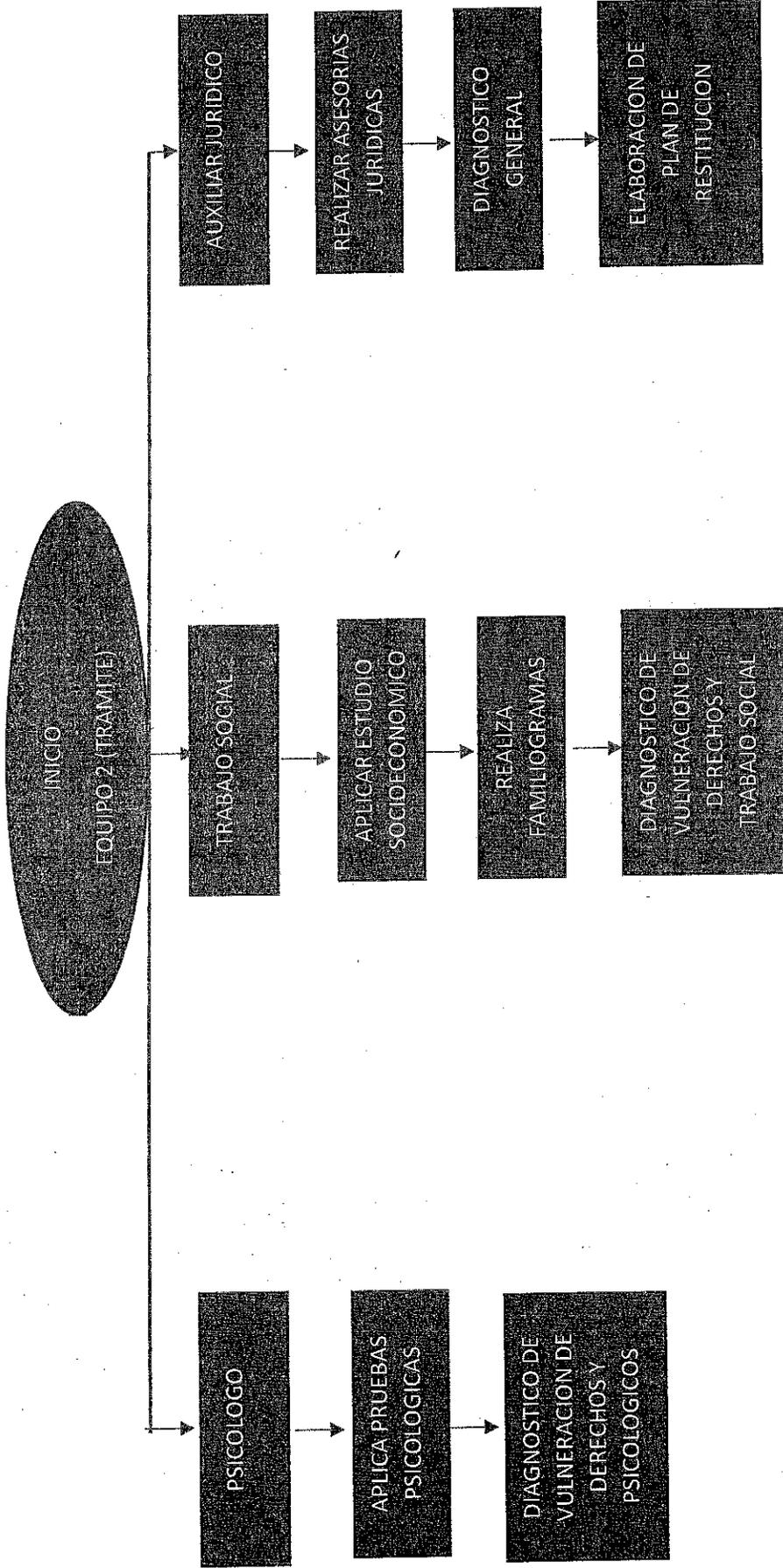
PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DIAGRAMA DE FLUJO EQUIPO 1





PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

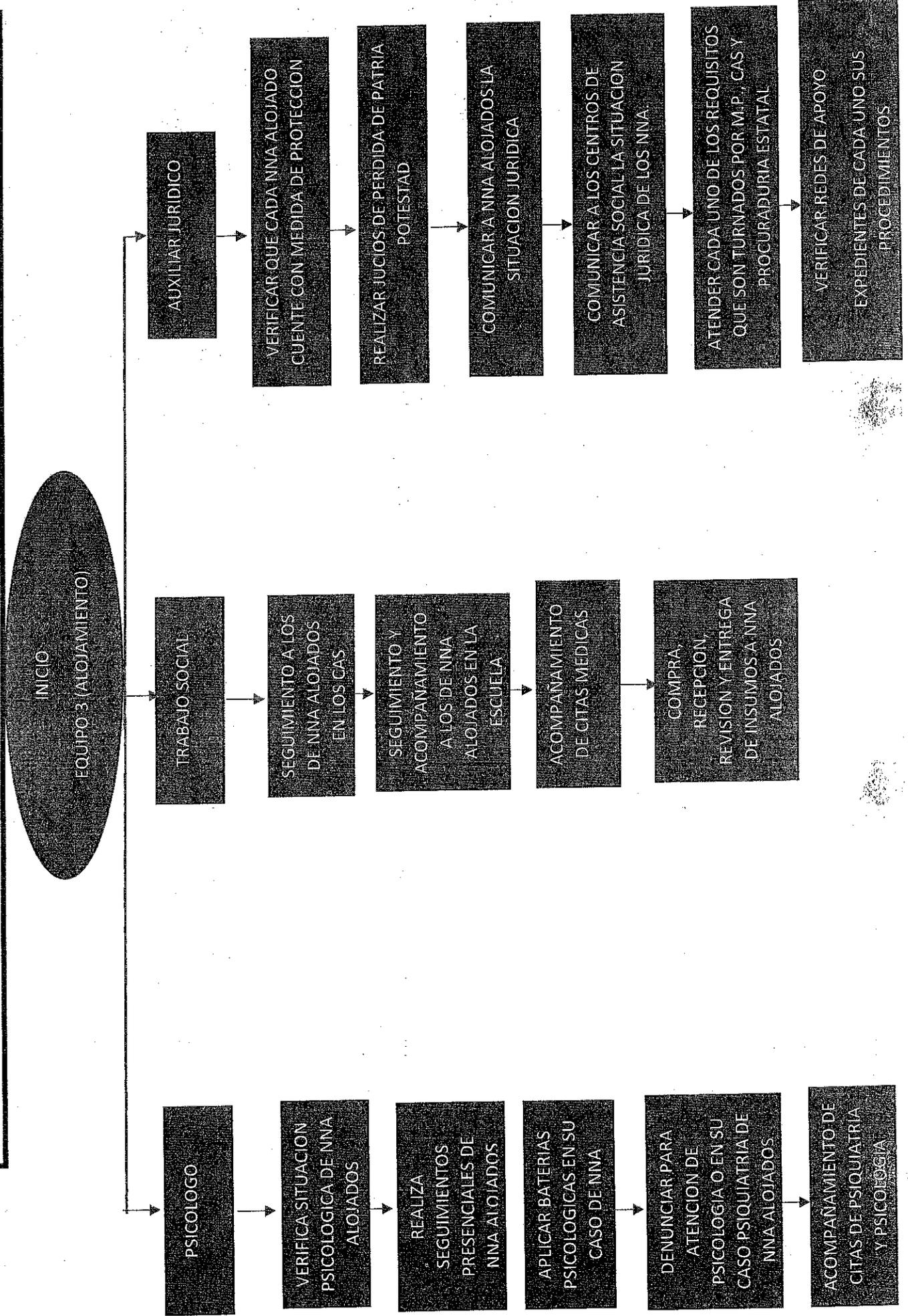
DIAGRAMA DE FLUJO EQUIPO 2





# PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

## DIAGRAMA DE FLUJO EQUIPO 3





# PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

## DIAGRAMA DE FLUJO EQUIPO 4

